

3053-21-JP

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DEL GUAYAS

-0-

Oficio N° 09901-2021-00034-TGPG
Guayaquil, 4 de Octubre del 2021

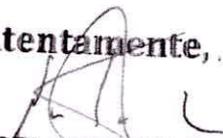
CORTE CONSTITUCIONAL.-
Quito.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio N° 09901-2021-00034 que se sigue el Accionante JARA CRIOLLO ISRAEL MARCOS, en contra del Accionados MANUEL DANILO CALDERON ZAMBRANO, GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL HOSPITAL TEODORO MALDONADO CARBO, LUIS DAVID VIDAL CORONEL, COORDINADOR GENERAL DE TALENTO HUMANO, MONICA MITE LEDESMA, COOEDINADORA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION, se ha dispuesto mediante providencia de fecha 4 de Octubre del 2021, a las 08h33. En lo principal se dispone lo siguiente: Continuando con la tramitación de la presente causa la misma que se pone en conocimiento el día de hoy, en mi calidad de Juez Ponente. En lo principal se dispone lo siguiente: 1.- Por cuanto la presente sentencia se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley de conformidad con el Art. 86 ultimo inciso de la Constitución de la Republica del Ecuador en concordancia con el Art. 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase en el día copias certificadas de la Sentencia Dictada por este tribunal la misma que fue confirmada por la Sala Especializada de la Familia Niñez, Adolescencia, Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Guayas a la Corte Constitucional para lo cual se le concede el plazo de 48 horas; remito 25 fojas útiles en copias debidamente certificada.

Particular que comunico a usted para los fines de ley

Atentamente,


ABG. NEBEL VIERA ENCALADA.
JUEZ DEL TRIBUNAL
DE GARANTIAS

Elaborado: Blanca Franco

	SECRETARIA GENERAL DOCUMENTOLOGIA
Recibido el día de hoy	21-10-21
	a las 12H.13
Por	GN
Anexos	25 fs
	
	FIRMA RESPONSABLE